



## **EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los Estudios Previos realizados por la Dirección de Energía Eléctrica, en los que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se hace necesario proceder con la celebración de contratos con objetos contractuales iguales, de la siguiente manera:

- Cantidad Cuarenta (40) contratos con el objeto: *“Apoyar al Grupo de Supervisión en la gestión técnica de los contratos de las diferentes fuentes de financiación de la Dirección de Energía Eléctrica, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos”*. Correspondiente a los siguientes EP y PLC:

<b>Nº EP</b>	<b>Nº PLC</b>
EP-2026-1127	PLC-2026-1293
EP-2026-1107	PLC-2026-1272
EP-2026-1115	PLC-2026-1281
EP-2026-1106	PLC-2026-1271
EP-2026-1105	PLC-2026-1270
EP-2026-1108	PLC-2026-1273
EP-2026-1085	PLC-2026-1256
EP-2026-1109	PLC-2026-1274
EP-2026-1119	PLC-2026-1285
EP-2026-1118	PLC-2026-1284
EP-2026-1110	PLC-2026-1275
EP-2026-1117	PLC-2026-1283
EP-2026-1116	PLC-2026-1282
EP-2026-1122	PLC-2026-1288
EP-2026-1102	PLC-2026-1267
EP-2026-1103	PLC-2026-1268
EP-2026-1104	PLC-2026-1269

---

### **Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



EP-2026-1124	PLC-2026-1290
EP-2026-1089	PLC-2026-1260
EP-2026-1113	PLC-2026-1279
EP-2026-1100	PLC-2026-1265
EP-2026-1084	PLC-2026-1255
EP-2026-1114	PLC-2026-1280
EP-2026-1112	PLC-2026-1278
EP-2026-1111	PLC-2026-1277
EP-2026-1087	PLC-2026-1258
EP-2026-1120	PLC-2026-1286
EP-2026-1095	PLC-2026-1262
EP-2026-1128	PLC-2026-1294
EP-2026-1088	PLC-2026-1259
EP-2026-1086	PLC-2026-1257
EP-2026-1121	PLC-2026-1287
EP-2026-1125	PLC-2026-1291
EP-2026-1126	PLC-2026-1292
EP-2026-1070	PLC-2026-1276
EP-2026-1090	PLC-2026-1261
EP-2026-1097	PLC-2026-1263
EP-2026-1098	PLC-2026-1264
EP-2026-1101	PLC-2026-1266
EP-2026-1123	PLC-2026-1289

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1065 de 2015:

“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* (Subrayado por fuera del original)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad de fortalecer el seguimiento y control integral de los programas y proyectos de energía eléctrica, así como de liderar y apoyar técnicamente los comités de administración de los fondos del sector, entre los cuales se encuentran el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI y el Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.

En este sentido, resulta fundamental contar con profesionales que apoyen de manera permanente la supervisión de los contratos y convenios vigentes asociados a los fondos de energía eléctrica, centrandó su labor en garantizar un seguimiento y control efectivos de la ejecución contractual. Dicho apoyo permitirá asegurar que los compromisos adquiridos se desarrollen conforme a lo pactado, en cumplimiento de los objetivos, metas y lineamientos establecidos para la presente vigencia.

Las actividades a desarrollar comprenden el respaldo a la revisión detallada de documentos clave, tales como informes técnicos, oficios, memorandos, actas de verificación, actas de liquidación, cesiones contractuales y demás documentos que el supervisor designe para el adecuado seguimiento y control de la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Energía Eléctrica, incluidos aquellos celebrados durante la vigencia en curso.

Asimismo, se hace necesaria para unificar criterios técnicos, así como para estandarizar y organizar la documentación asociada a los procesos contractuales. Lo



anterior implica la filtración, clasificación, gestión y consolidación de la información, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes cuya responsabilidad recaiga en la Dirección de Energía Eléctrica, y de gestionar adecuadamente los trámites requeridos por las diferentes instancias internas y externas, contribuyendo así al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión contractual.

Que, conforme a la Resolución 40408 y al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, es necesario contar con la autorización del secretario general para proceder con la suscripción de contratos con objetos iguales.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley

### **AUTORIZO**

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección de Energía Eléctrica, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026 con el siguiente objeto y cantidades:

- Cantidad Cuarenta (40) contratos con el objeto: *“Apoyar al Grupo de Supervisión en la gestión técnica de los contratos de las diferentes fuentes de financiación de la Dirección de Energía Eléctrica, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos”*. Correspondiente a los siguientes EP y PLC:

<b>Nº EP</b>	<b>Nº PLC</b>
EP-2026-1127	PLC-2026-1293
EP-2026-1107	PLC-2026-1272
EP-2026-1115	PLC-2026-1281
EP-2026-1106	PLC-2026-1271
EP-2026-1105	PLC-2026-1270
EP-2026-1108	PLC-2026-1273



EP-2026-1085	PLC-2026-1256
EP-2026-1109	PLC-2026-1274
EP-2026-1119	PLC-2026-1285
EP-2026-1118	PLC-2026-1284
EP-2026-1110	PLC-2026-1275
EP-2026-1117	PLC-2026-1283
EP-2026-1116	PLC-2026-1282
EP-2026-1122	PLC-2026-1288
EP-2026-1102	PLC-2026-1267
EP-2026-1103	PLC-2026-1268
EP-2026-1104	PLC-2026-1269
EP-2026-1124	PLC-2026-1290
EP-2026-1089	PLC-2026-1260
EP-2026-1113	PLC-2026-1279
EP-2026-1100	PLC-2026-1265
EP-2026-1084	PLC-2026-1255
EP-2026-1114	PLC-2026-1280
EP-2026-1112	PLC-2026-1278
EP-2026-1111	PLC-2026-1277
EP-2026-1087	PLC-2026-1258
EP-2026-1120	PLC-2026-1286
EP-2026-1095	PLC-2026-1262
EP-2026-1128	PLC-2026-1294
EP-2026-1088	PLC-2026-1259
EP-2026-1086	PLC-2026-1257
EP-2026-1121	PLC-2026-1287
EP-2026-1125	PLC-2026-1291
EP-2026-1126	PLC-2026-1292
EP-2026-1070	PLC-2026-1276

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



EP-2026-1090	PLC-2026-1261
EP-2026-1097	PLC-2026-1263
EP-2026-1098	PLC-2026-1264
EP-2026-1101	PLC-2026-1266
EP-2026-1123	PLC-2026-1289



Elkin Leonardo Pérez Zambrano  
Secretario General  
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Katherine Alexandra Ronderos Menjuren

Revisó: Víctor José Paternina Novoa, Tatiana Rodríguez Gracia, Elkin Leonardo Pérez Zambrano

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano